



RESOLUCION No. 074-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 456-2021, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7008.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/02/2022

FECHA DE EJECUTORIA 01 MAR. 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante **RESOLUCIÓN No. 456-2021**, expedida a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se expidió **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana **D 7 6 16** barrio La Granja de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-03-0157-0002-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-19909** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Que **DIANA LUZ MARTINEZ BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.939.109** mediante oficio de fecha de 22 de diciembre de 2021 dirigido a este despacho expresa lo siguiente; "...Solicito la corrección de la resolución # 456-2021 en el considerando segundo por medio del cual se concede reconocimiento de edificación del inmueble localizado en el barrio la Granja Diagonal 7 # 6-16 de la ciudad de montería identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria # 140-19909 y Referencia catastral # 01-03-0157-0002-000 en relación al metraje establecido ya que en sentencia del 26 de junio del año 2012 proferida por el juzgado segundo Civil del Circuito de Montería se declara que por prescripción extraordinaria Adquisitiva de dominio la vivienda de interés social con un área aproximada de 162 Mts² y en la resolución de fecha del 26 de noviembre del año 2021 colocaron 189 mts². La presente Declaración la hago con el fin de Obtener la corrección en la resolución #456-2021...". Además adjuntó copia del certificado e libertad y tradición, copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado y copia de la sentencia SN del 26-06-2012 del Juzgado segundo civil del circuito de Montería.

TERCERO: Que una vez recibida la solicitud, este despacho procedió a revisar el área del predio, en donde se indicó que el área del predio era 189,00m² siendo el correcto 162,00m².

CUARTO: Con fundamento en el artículo 45 del C.P.A.C.A. este despacho, a petición de la parte interesada, se corrige el error enunciado en el considerando anterior y se aclara la Resolución y los planos en mención, indicando correctamente el área del predio al igual que el área libre y el retiro frontal.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese el considerando **SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN No. 456-2021**, el cual quedará así:

"SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento sesenta y dos metros cuadrados (**162,00 m²**) y según planos anexados posee área construida





RESOLUCION No. 074-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 456-2021, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7008.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/02/2022

FECHA DE EJECUTORIA

01 MAR. 2022

total a reconocer de ciento veintiocho metros con cincuenta y un centímetros cuadrados (128,51 m²)."

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclárese el **ARTICULO SEGUNDO** de la parte resolutive de la **RESOLUCIÓN No. 456-2021**, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, con Matrícula Profesional No. **08700-35402**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **FABIO JORGE GOMEZ SOFAN**, con Matrícula Profesional No. **05202-02903**, como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la construcción, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **DIANA LUZ MARTINEZ BENITEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote : **162,00** m²
Uso de la edificación : Residencial
Estrato : Dos (2)
Número de pisos : Uno (1)
Número de unidades : Dos (2)
Área de construcción total : **128,51** m²

Descripción de espacios:

APTO 101: Terraza, acceso, sala, cocina, dos (2) Alcobas, un (1) baño y patio.
APTO 102: Terraza, acceso, sala, comedor, cocina, estar de TV, estar, dos (2) Alcobas, un (1) baño, una (1) alcoba con baño, labores y patio.

Área libre total : **33.49** m²
Índice de ocupación : **0,7**
Índice de construcción : **0,7**
Retiros : Frontal: **2,20** m
Laterales: **0,00** m
Posterior: **1,60** m

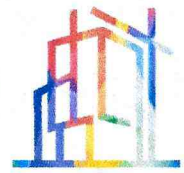
Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la **RESOLUCIÓN No.456-2021**, expedida a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), por la Curaduría Urbana Primera de Montería, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único





Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCION No. 074-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 456-2021, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7008.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/02/2022



FECHA DE EJECUTORIA

01 MAR. 2022

Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiun (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería